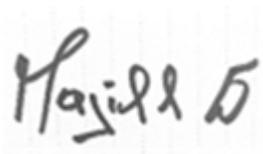


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de diciembre de 2022. A despacho del señor juez informándole que la demandante, señora GLORIA ESPERANZA VALERO HUERTAS allega escrito a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, por medio del cual solicita oficiar a la empresa GRAN COLOMBIA DE AVIACIÓN S.A.S., para que aclare el por qué aún no ha consignado el dinero correspondiente al embargo sobre la liquidación del demandado, señor HUGO JURADO LUMPAQUE, quien estuvo vinculado a dicha empresa desde el día 28 de octubre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2022. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Radicado nro. 2006-00115

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la demandante, en este proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido por la señora **GLORIA ESPERANZA VALERO HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.332.084, en calidad de representante legal de su menor hija **VALENTINA JURADO VALERO**, en contra del señor **HUGO JURADO LUMPAQUE** identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.180.371, solicita oficiar a la empresa GRAN COLOMBIA DE AVIACIÓN S.A.S., para que aclare el por qué aún no ha consignado el dinero correspondiente al embargo sobre la liquidación del demandado, quien estuvo vinculado a dicha empresa desde el día 28 de octubre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2022.

Así las cosas, se dispone **ACCEDER** a la solicitud y, en consecuencia, **REQUERIR** al pagador de la empresa GRAN COLOMBIA DE AVIACIÓN S.A.S., para que aclare el por qué aún no ha consignado el dinero correspondiente al embargo sobre la liquidación del demandado, señor **HUGO JURADO LUMPAQUE** identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.180.371 y, de ser pertinente, realice la consignación que corresponda.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2824208be0111ff1f9c4adc28111e047f62bc2a11df719d0aa52bfd01bcf2f54**

Documento generado en 15/12/2022 02:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>